

Entre el castigo y la intervención socioeducativa: Experiencias cotidianas en una institución penal juvenil de la ciudad de Buenos Aires desde un enfoque socio-antropológico y de género

Julieta Nebra

Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

Entre punição e intervenção socioeducativa: Experiências cotidianas em uma instituição penal juvenil na cidade de Buenos Aires sob uma perspectiva socioantropológica e de gênero analisa os sentidos das intervenções que se tensionam entre práticas socioeducativas e/ou punitivas em uma instituição de privação de liberdade para jovens rapazes entre 18 e 21 anos de idade, denominada Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado (CSRC) Cortázar. Por uma perspectiva socioantropológica e de gênero, reflete-se sobre os sentidos das intervenções realizadas nessa instituição e sobre práticas de punição e socioeducativas. A partir da análise das observações participantes, de entrevistas semiestruturadas e de análise documental, as vozes dos atores são ressignificadas.

Palavras-chave: punição, intervenção socioeducativa, jovens, masculinidade, experiências

Between Punishment and Socio-Educational Intervention: Daily Experiences in a Juvenile Penal Institution in the City of Buenos Aires from a Socio-Anthropological and Gender Perspective analyzes the meanings of interventions that are intended between socio-educational and/or punitive practices in an institution of deprivation of liberty for young boys between 18 and 21 years old called Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado (CSRC) Cortázar. From a socio-anthropological and gender perspective, it reflects on the meanings of the interventions carried out in this institution, on punishment and socio-educational practices. From the analysis of the participant observations, semi-structured interviews and documentary analysis, the voices of the actors are reframed.

Keywords: punishment, socio-educational intervention, youth, masculinity, experiences

Introducción¹

Este artículo es el resultado de un trabajo de campo realizado en una institución penal destinada a jóvenes varones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Caba) entre principios de 2013 y fines de 2014. Esta vivencia fue resignificada para mi tesis de maestría. La misma ha demandado un análisis socio-antropológico y desde una perspectiva de género. Esto implicó retomar los cuadernos de campo, informes, registros audiovisuales, artículos y ponencias, para (re)pensarlos desde un enfoque de interseccionalidad situado en un contexto socio histórico particular.

Este escrito analiza los sentidos de las intervenciones que se tensionan entre prácticas socioeducativas y/o punitivas en una institución de privación de libertad para jóvenes varones entre 18 y 21 años de edad, denominada Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado (CSRC) Cortázar²,



perteneciente a la Dirección Nacional de Adolescentes Infractores a la Ley Penal (Dinai), bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDSN) de la República Argentina³. Los jóvenes alojados en dicha institución se encuentran privados de su libertad debido a que están condenados o procesados por haber transgredido la ley penal. Estos delitos son mayoritariamente robos simples, robos con portación y/o disparo de armas, lesiones y en menor medida homicidios y secuestros. En el tiempo transcurrido de esta experiencia solo un caso de condena fue por abuso sexual.

El último relevamiento oficial de Unicef (2015) reveló a nivel nacional la cantidad de jóvenes que se encuentran en dispositivos penales juveniles: 412 menores de 16 (no punibles), 3.496 jóvenes de 16 y 17 años, 2.960 de 18 años o más (cometieron delitos como menores punibles y permanecen en el sistema de menores) y 310 sin datos. Del total de 7.178 jóvenes, 79,4% se encuentra incluido en programas alternativos a la privación de libertad, el 2,4% en establecimientos de libertad restringida y 18,2% en establecimientos de privación total de la libertad como el CSRC Cortázar (UNICEF, 2015).

A su vez, en relación a los datos generales sobre la población juvenil en dispositivos penales cabe destacar “que el 90% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes institucionalizados en establecimientos son varones, resultando la razón de 11 varones por cada mujer alojada” (DINAI, 2009, s/p). Estos datos llamaron mi atención mientras trabajaba e investigaba en el CSRC Cortázar, y comencé a observar algunas prácticas generales y otras particulares de la institución penal que podrían relacionarse con las construcciones y/o resignificaciones de las masculinidades de estos jóvenes.

En el CSRC Cortázar los ingresos y egresos de jóvenes eran de frecuencia semanal, con el fin de realizar un recorte tomaremos una “foto” del mes de septiembre de 2013 de la población: en ese período, estaban alojados un total de 17 jóvenes varones, 8 provenían de la Ciudad de Buenos Aires y 9 de la Provincia de Buenos Aires (Registro de campo).

Como parte de mi trabajo de intervención/investigación (PAÍS ANDRADE y GONZÁLEZ MARTIN, 2014) interactué con todos ellos de manera cotidiana, como así también con otros(as) trabajadores(as). No solo observando y escuchando a los jóvenes sino también repensando las intervenciones de la institución y de sus trabajadores/as (directivas, profesionales, seguridad) que producen y reproducen prácticas y relaciones estereotipadas de género. Entre las distintas intervenciones observadas, nos encontramos ante dos grandes tipos de intervención: aquellas de carácter intrínsecamente punitivo, cuyo eje central es la seguridad, y el castigo y aquellas de carácter socioeducativo, cuyo objetivo principal es el de “construir junto al joven un proyecto de vida alternativo” (Registro de campo) por medio de distintas instancias educativas y del diálogo. Ambas se tensionan a la vez con las prácticas carcelarias instituidas y con la construcción de masculinidades en dicho contexto.

Autores como Foucault (2014) y Goffman (2004) han abordado de manera profunda las distintas formas que toma el control social y punitivo dentro de instituciones totales, como es el

caso del CSRC Cortázar. A su vez, Gargarella (2016) ha problematizado el castigo como respuesta estatal a las faltas cometidas por ciudadanos a partir de cuestionar las dos justificaciones habituales del castigo: el utilitarismo (castigar a uno para que los demás sepan que deben comportarse correctamente) y el retributivismo (provocar dolor a quien lo ha provocado, casi como una venganza) (GARGARELLA, 2016). Este trabajo retoma estos aportes, pero los tensiona al dar cuenta de otros sentidos que cobra la intervención en este caso, en particular desde el enfoque que en las políticas públicas actualmente se denomina socioeducativo. Autores como Medan (2017), Nebra (2014) y Alfieri y Olmos (2010) hacen un análisis del viraje de las políticas de prevención del delito y de las instituciones penales juveniles hacia lo socioeducativo haciendo énfasis en el pasaje de la imputabilidad a la responsabilidad. En este sentido, es importante destacar el marco normativo internacional y local al respecto de la juventud y el sistema penal. La ley nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (ARGENTINA, 2005), incluye en su artículo n° 19 la particularidad de la situación de privación de la libertad en la cual no puede darse de ninguna manera, la vulneración de los demás derechos reconocidos. A nivel internacional se deben considerar las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad (ONU, 1990b), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (*Ídem*, 1985), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (*Ídem*, 1990c) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (*Ídem*, 1990a). Todo este marco normativo resalta la importancia del respeto a los derechos de los/as jóvenes y del carácter que prepondera lo educativo respecto de lo retributivo de la medida penal para esta población (BELOFF, 2016).

En este artículo analizaremos algunas prácticas culturales e institucionales de estos jóvenes y de los(as) trabajadores(as), que se tensionan entre lo punitivo y lo socioeducativo en el CSRC desde una perspectiva de género. Este acercamiento al interior de la institución permitió un conocimiento situado (HARAWAY, 1995) de las dinámicas y prácticas institucionales, como también de los(as) trabajadores(as) y los jóvenes en el marco de una política pública dirigida a la intervención en lo penal juvenil.

Metodología

Este trabajo es el resultado del proceso de intervención/investigación (PAÍS ANDRADE y GONZÁLEZ MARTIN, 2014) realizado desde mi doble inserción como trabajadora social y como investigadora en el CSRC Cortázar. Las autoras entienden este proceso en tanto práctica política e ideológica, que busca intervenir en las problemáticas sociales desde una perspectiva teórica,

generando a su vez un conocimiento situado en diálogo permanente con el marco teórico del cual se parte. Dando cuenta de la imposibilidad positivista de separar la teoría de la práctica cuando se abordan problemáticas reales de personas reales en contextos complejos y particulares:

La división del trabajo entre las ciencias, la segmentación entre teoría y práctica, ciencia y técnica, son expresiones de la creciente división del trabajo intelectual y manual, que se desarrolla a medida que se profundiza el capitalismo (...). Se establece la segmentación entre las ciencias, y las tecnologías adquieren inclusive una de sus expresiones en la diversidad de ocupaciones vigentes en el mercado de trabajo (IAMAMOTO, 2003, p. 104).

La posibilidad de reflexionar sobre los escenarios de intervención fue la idea guía de esta investigación, fundada en propuestas metodológicas del feminismo (HARAWAY, 1995), se busca “poner en valor el espacio-tiempo de la intervención profesional como campo de conocimiento situado para (re) construir una perspectiva teórica-metodológica que interpele a toda la disciplina” (PAÍS ANDRADE y GONZÁLEZ MARTIN, 2014, p. 79). Por ende, esta investigación “responde a un diseño flexible y en permanente reformulación, en un camino fluctuante entre empírea y teoría, entre la estadía en el terreno y la reflexión conceptual” (PAÍS ANDRADE, 2011, pp. 38-39).

En este sentido, el trabajo profesional que llevé adelante en el CSRC Cortázar implicó formar parte de un equipo de intervención interdisciplinario, conformado por trabajadoras sociales, psicólogos(as), antropólogos(as) y educadores(as), comúnmente denominados(as) operadores(as). El trabajo supuso una convivencia diaria con los jóvenes, compartir almuerzos y cenas, realizar informes judiciales, resolver conflictos, conversar con sus familias, interactuar con la guardia de seguridad, entre otras actividades. A su vez, para llevar a cabo mi trabajo de investigación en tanto trabajadora profesional de la institución, elevé una solicitud de permiso a la dirección del CSRC Cortázar y a la Dinai. Como resguardo ético, he modificado el nombre de la institución, todos los nombres de las personas mencionadas son ficticios para preservar sus identidades.

Es por esto que para este trabajo se retomaron los propios registros de campo como profesional investigadora como así también los registros de cuadernos de campo del equipo de intervención en los cuales se registraron experiencias institucionales, objetivos de intervención, conflictos emergentes, entre otros. A su vez se realizaron entrevistas semi-estructuradas a funcionarios(as), tales como la directora de la institución, operadores(as) sociales y educadores(as). Las mismas fueron grabadas y luego transcritas. A su vez, se llevó adelante el análisis de distintos documentos institucionales, tales como legajos, proyectos institucionales y documentos internos como el que se analiza en este artículo (Cuadro 1).

Respecto de la muestra presentada en este escrito, la misma corresponde al muestreo selectivo e intencional. La selección de la misma se vincula a las “posibilidades de ofrecer

información profunda y detallada sobre el asunto de interés para la investigación. (...) El interés fundamental no es aquí la medición, sino la comprensión de los fenómenos y los procesos sociales en toda su complejidad” (MARTÍNEZ SALGADO, 2012, p. 615).

Al partir de este interés por la comprensión de los procesos sociales en su complejidad se trabajó con el método etnográfico ya que

Detectar lo intersticial no es, sin embargo, solamente una rémora de los tiempos en que estudiaba pueblos sin escritura; es también la capacidad de descubrir desfasajes y contradicciones internas en una cultura, entre lo que los actores dicen que hacen y lo que hacen realmente (GUBER, 1995, p. 46).

Lo cual se hace posible desde la inserción institucional.

Cabe destacar que nuestro objeto de estudio — el sentido de las intervenciones — se inscribe dentro de una política pública destinada a ejecutar la privación de la libertad de jóvenes varones ordenada por la justicia. Desde el enfoque socio-antropológico abordaremos:

Cómo hacen las personas para darles sentido a las cosas, es decir, qué quieren decir para la gente estas políticas. Los antropólogos están interesados en los puntos de vista del “nativo” (esto es, el “modelo folclorista”) o el marco de referencia de los actores. Para comprender por qué funcionan o no las políticas, necesitamos saber algo sobre cómo son recibidas y experimentadas por las personas afectadas por ellas (SHORE, 2010, p. 29).

Es en este sentido que pensamos las intervenciones como parte constitutiva de las políticas públicas y no como resultado de una orden unidireccional que baja. De esta manera, el estudio de caso de corte etnográfico cobra relevancia al permitirnos reflexionar en torno a las distintas formas en las que se configura la política pública de manera situada.

A su vez, cabe mencionar que una de las dimensiones en la que este trabajo considera relevante es la dimensión del género y la masculinidad, en tanto la misma no ha sido suficientemente explorada respecto de lo penal juvenil (MEDAN, 2017). Considerando que nos encontramos con una institución conformada mayoritariamente por varones — ya sean privados de su libertad o trabajando — cuyas prácticas instituidas, a las que llamaremos en lenguaje nativo *tumberas*⁴ guardan una estrecha relación con las prácticas estereotipadamente masculinas.

A lo largo del artículo continuaremos utilizando términos nativos *tumbero* de uso corriente en los CSRC, ya que

La función performativa del lenguaje revela la indexicalidad y la reflexividad como dos características propias. La primera, da cuenta de la capacidad de comunicación de los grupos de personas sobre el supuesto de presuponer la comunidad de significados, de su saber socialmente compartido, del origen de dichos significados y su constitución en la comunicación. Esto es, las expresiones no se pueden separar del contexto que las han generado y en donde los interlocutores las utilizan porque las palabras son

insuficientes y sus significados no son transituacionales. Es decir, no son falsas pero sí es necesario identificar y describir el contexto del interlocutor que las utiliza (PAÍS ANDRADE, 2011, p. 38).

Al retomar las palabras utilizadas por los actores dando forma al contexto en el cual han sido utilizadas no solo nos aproximamos a la comprensión de los fenómenos sociales sino también revalorizamos la perspectiva de los actores, considerándolos agentes de su propia realidad.

En este sentido se presentan dos tipos de actores diferenciados tanto en sus prácticas como en la utilización del lenguaje, dando cuenta de la multiplicidad de sentidos en torno a las formas de intervenir en el CSRC Cortázar como veremos a continuación.

‘La guardia versus los operadores y operadoras’: una lucha por los sentidos de la intervención

En la Argentina la ley establece que los(as) menores de 16 años no son punibles, y que los(as) menores entre 16 y 18 años lo son para la mayoría de los delitos, exceptuando los de acción privada y aquellos cuyas penas de privación de libertad no excedan los dos años. A partir del cambio legal respecto de alcanzar la mayoría a los 18 años — antes del 2009, era a los 21 años —, se dio una situación particular en relación a quienes cometían — o se acusaba de cometer — delitos siendo menores pero que alcanzaban la mayoría de edad en situación de privación de libertad en la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo al criterio del tribunal interviniente algunos jóvenes quedaban en libertad al cumplir los 18, algunos eran enviados al Sistema Penitenciario Federal para adultos y otros quedaban dentro del sistema del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación e ingresaban al CSRC donde yo trabajaba. La decisión al respecto de estas tres posibilidades quedaba a cargo del tribunal interviniente y se nos presentaba a quienes trabajamos en el CSRC como discrecional y aleatoria, como se ha abordado en otros trabajos (NEBRA, 2018).

En este sentido, nos encontramos ante la primera particularidad de la institución: alberga a jóvenes mayores en la órbita penal de los jóvenes menores y por ende queda atravesada tanto por normativas que rigen a los(as) adultos(as) como a los(as) menores, como las anteriormente mencionadas. A su vez destacamos que este dispositivo para mayores en la órbita de menores solo existe para los varones, es decir que las mujeres jóvenes al cumplir los 18 años o permanecen con las menores o son enviadas directamente al dispositivo penal de adultas. Esto es destacable dado que la Dinai, conforme a las normativas nacionales e internacionales, evitaba alojar jóvenes que hubiesen cumplido los 18 años con quienes aún fuesen menores sólo en el caso de los varones pero no en el de las mujeres. Esto puede analizarse considerando como lo han hecho otros trabajos

la percepción de los agentes institucionales de la mayor peligrosidad de los varones (BONDER, 2002) y en simultáneo de los mismos como merecedores de que sus derechos sean garantizados — en este caso el derecho de los menores a no estar alojados con mayores.

El CSRC Cortázar se encuentra sobre una avenida en la Ciudad de Buenos Aires, de afuera parece un edificio público cualquiera, podría parecer una escuela inclusive. Se trata de una construcción antigua con una planta baja y tres pisos. Se encuentra dividida a grandes rasgos en tres espacios: en primer lugar, el edificio principal de tres plantas donde se encuentran los sectores convivenciales (pabellones). En la planta baja hay un hall central con dos cuartos para la requisa, un pasillo ancho que conecta con el patio, en el cual se encuentran una juegoteca para las visitas infantiles, una habitación para las visitas íntimas y la enfermería. En el hall central hay una gran escalera — el ascensor se halla deshabilitado — de mármol. En el primer piso en la parte interna del edificio⁵ se encuentra el sector de Ingresos (jóvenes que recién ingresan al CSRC) y al frente las oficinas de los(as) administrativos(as). En el segundo piso se encuentra en la parte interna el sector Convivencia (jóvenes en evaluación con algunos conflictos convivenciales) y al frente unas oficinas vacías, utilizadas para realizar algunas reuniones con familiares. En el tercer piso se encuentra en la parte interna el sector Pre-Autonomía y al frente el de Autonomía (sectores en los cuales se encuentran jóvenes que han sido evaluados positivamente respecto de su comportamiento y su proceso).

Todos los sectores/pabellones, menos el de Autonomía, tienen el mismo aspecto y distribución. Se ingresa por una puerta de rejas cerrada con pasador y/o candado a un amplio salón en el que se ubican cuatro mesas rectangulares de material adosadas al piso con bancos de material también. Al fondo del salón hay una heladera y una televisión. Continúa un pasillo en el cual se encuentran celdas a cada lado, las mismas cuentan con una cama/tarima y un estante, ambos de material. En esas celdas duermen los jóvenes, por lo general de manera individual. Al fondo del pasillo están los baños y duchas compartidas. En cambio, el sector de Autonomía tiene el formato de un departamento convencional, al estar en el frente sus ventanas dan a la calle. Cuenta con muebles de madera y algunos elementos de mayor bienestar (PlayStation, pava eléctrica, equipo de mate, tender para la ropa etc.).

En segundo lugar, podemos reconocer un espacio diferenciado al que se denomina escuela. El mismo se encuentra detrás del edificio principal separado por un gran patio de cemento. Esta edificación cuenta solamente con una planta baja organizada en aulas de primaria, secundaria, oficina de operadores(as), biblioteca y baños. Los espacios están caracterizados de manera similar a las escuelas extra muros, con afiches en las paredes, bancos escolares y pizarrones verdes. En este lugar se realizan tanto las actividades de educación formal como aquellas relacionadas con los talleres artísticos (literatura, dibujo, títeres etc.) y de formación laboral (electricidad, jardinería, marroquinería etc.)

Finalmente, el tercer espacio está conformado por una zona restringida para los jóvenes que bordea todo el edificio principal cuyos accesos se encuentran cerrados por candado. Este espacio consta de la entrada principal a la institución, la sala de guardias, la cocina, la dirección y la sala de expedientes judiciales.

Es interesante prestar especial atención a los dos espacios en los que transcurre la vida de los jóvenes privados de su libertad ya que si bien pertenecen al mismo CSRC son dos espacios físicos bien diferenciados que se constituyen como espacios sociales también diferenciados en los cuales las relaciones jerárquicas y de poder se manifiestan. “Así, la estructura del espacio se manifiesta, en los contextos más diversos, en la forma de oposiciones espaciales, en las que el espacio habitado (o apropiado) funciona como una especie de simbolización espontánea del espacio social” (BOURDIEU, 2002, p. 120).

Siguiendo esta propuesta de las oposiciones espaciales, nos encontramos con el par escuela/sectores dentro de los cuales rigen distintas reglas de juego y distintas jerarquías. No sólo los jóvenes se desenvolverán de manera diferenciada de acuerdo al espacio físico y social donde se encuentren, sino que la misma institución vincula a dicha oposición los sentidos de la intervención⁶. Por ende en cada uno de estos espacios se priorizara un tipo de intervención sobre otra como analizaremos a continuación.

Las intervenciones que se dan al interior de este dispositivo tienen dos grandes características, tal como su nombre lo indica: por un lado el régimen de encierro, es decir la pena privativa de la libertad como el castigo más severo y aceptado en nuestra sociedad actual, y por otro la impronta socioeducativa de sus intervenciones. Ante estos dos sentidos que *a priori* parecieran contradictorios, se construyen dos actores diferenciados⁷, complementarios y antagónicos a la vez que tienen una fuerte impronta en la vida cotidiana institucional: los empleados de seguridad y los(as) operadores(as). Los primeros abocados a la tarea de la vigilancia permanente y explícita sobre los comportamientos de los jóvenes, agentes garantes de la privación de la libertad. Sin ellos, los jóvenes no pueden desplazarse por la institución. Los(as) segundos(as), abocados a la tarea del acompañamiento social y educativo, se encargan de garantizar el acceso a los derechos que la pena privativa de libertad no debería menoscabar. Sin ellos(as), los jóvenes no accederían a distintas instancias educativas (formales o no) ni tendrían una persona adulta con quien dialogar y referenciarse.

En mi paso por el CSRC Cortázar, fui parte de los(as) operadores(as), y desde el comienzo de mi inserción se me presentó esta relación complementaria y antagónica: por un lado en la capacitación se nos aclaró que la guardia eran nuestros compañeros de trabajo, que debíamos ser amables con ellos, saludarlos, ya que en el pasado ocurría que los profesionales los ignoraban, fomentando así la rivalidad. A su vez, se nos aclaró que en cualquier situación de peligro ellos velarían por nuestra seguridad. Por otro lado, la directora nos comentó que debíamos tener cuidado

porque los empleados de seguridad solían inventarte causas, a los operadores varones que le entraban droga a los jóvenes, y a las mujeres que *se los levantaban*⁸. Si bien no lo desarrollaremos en este artículo, cabe destacar la impronta de la acusación que podría recaer sobre las operadoras mujeres, sopesando sobre ellas la sospecha de la relación sexual con un joven. Adoptando el recurso tan extendido de sospechar de las mujeres que no ocupan los espacios tradicionales.

Partiendo de estas características representadas en estos dos tipos de actores analizaremos cómo se imbrican estos sentidos en sus intervenciones específicas, siguiendo la primera regla que postula Foucault (2014) para su estudio sobre el nacimiento de la prisión que es considerar el castigo como una función social compleja, evitando caer en reduccionismos. Y entender que

Lo que rige todos estos mecanismos no es el funcionamiento unitario de un aparato o de una institución, sino la necesidad de un combate y las reglas de una estrategia. Que, por consiguiente, las nociones de institución, represión, rechazo, exclusión, marginación no son adecuadas para describir en el centro mismo de la ciudad carcelaria, la formación de las blanduras insidiosas, de las maldades poco confesables, de las pequeñas astucias, de los procedimientos calculados, de las técnicas, de las "ciencias" a fin de cuentas que permiten la fabricación del individuo disciplinario (*ibid.*, p. 359).

Los empleados del Cuerpo de Seguridad, llamados coloquialmente de empleados o la guardia, desempeñan tareas de vigilancia de las actividades de los jóvenes con la mirada puesta en la seguridad de los mismos como de terceros presentes en la institución. Su trabajo comprende la vigilancia permanente en los diversos espacios (escuela y sectores/pabellones) en los que transcurren las vidas de los jóvenes. Tienen el poder de ejercer la mínima fuerza indispensable⁹ en caso de ser necesario. Los empleados de seguridad son en su gran mayoría varones, de entre 30 y 50 años. Muchos de ellos comparten los códigos lingüísticos de los jóvenes y naturalizan ciertas lógicas *tumberas* como veremos más adelante. Entre sus tareas se encuentran la requisa corporal de los jóvenes y de sus familiares en los días de visita, la requisa de sus pertenencias, la vigilancia en el sector convivencial, la administración diaria del uso del teléfono, el desplazamiento institucional de los jóvenes, el acompañamiento de algunas salidas transitorias, entre otras.

Las personas que forman los equipos de intervención, llamadas coloquialmente operadores(as), son varones y mujeres, en su mayoría jóvenes, educadores(as), trabajadores(as) sociales, psicólogos(as), entre otros. Son quienes se encargan de las tareas de acompañamiento cotidiano con un enfoque socioeducativo: la mediación ante conflictos, la redacción de informes, la inscripción y acompañamiento en actividades educativas, charlas informales, entrevistas a familiares, entre otras. Su presencia no abarca la totalidad de los espacios, como la guardia, sino en especial a las actividades que transcurren en el espacio de la escuela y algunas actividades reducidas en los sectores convivenciales como los almuerzos, cenas y alguna actividad específica

acotada — en ocasiones he ido a los sectores convivenciales a charlar, ver los partidos del mundial, enseñar a remendar alguna prenda etc.

Cuando comencé a trabajar allí como operadora, a comienzos del 2013, tanto a mí como a mis compañeros(as) ingresantes, se nos presentó a la institución en un proceso de transición. Se nos informó que anteriormente a los cambios que se dieron con la sanción de la ley n° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (ARGENTINA, 2005), estas instituciones estaban destinadas principalmente al control bajo la mirada de la seguridad. Cabe destacar que la sanción de esta ley en el año 2005 supuso la derogación de la Ley de Patronato de Menores instaurada en 1919 (*Ídem*, 1919). Esta última regulaba las situaciones de abandono moral y de irregularidad de los(as) menores dotando al poder judicial de la capacidad de decidir arbitrariamente la internación de los(as) menores ya sea como medida de castigo o de protección. Entre los cambios que se dieron se destaca la separación del tratamiento judicial e institucional de los(as) menores en situación de vulnerabilidad de aquellos(as) que hubiesen infringido la ley; la paulatina restricción de la institucionalización de los(as) menores; la incorporación de la perspectiva de derechos en especial a ser oídos y al interés superior en las intervenciones; la incorporación de personal especializado en el abordaje infanto-juvenil; la institucionalización en dispositivos penales únicamente para una franja etaria regulada y que tuviesen una medida judicial vigente; entre otras. Se debe contemplar que estos cambios han sido paulatinos y aun conviven prácticas de ambos paradigmas.

Antes de este proceso de transición, los CSRC como el Cortázar, se regían bajo las normas del cuerpo de seguridad, y se organizaban de acuerdo a lógicas *tumberas*: violencia, favores y amenazas. A partir de esta ley y la resultante creación de la Dinai se propuso privilegiar la intervención socioeducativa por sobre la punitiva, lo que significa “inculcar en los jóvenes incluidos su capacidad de ejercer derechos, de respetar los derechos de los otros y de asumir obligaciones que les permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano” (DINAI, 2009, s/p.)¹⁰, a partir de la apertura de una mayor oferta educativa formal y no formal, del ejercicio y goce de otros derechos como al deporte, arte, recreación y vinculación familiar y por último la capacitación e incorporación de personal especializado en el acompañamiento cotidiano. Entre este personal la directora destaca la incorporación de mujeres en una institución puramente masculina. Esto supuso, desde su perspectiva, un cambio en las formas de relacionarse de los jóvenes con el personal. Esto está vinculado a los mandatos y estereotipos de género que regulan las relaciones sociales (LAMAS, 2007). En este caso, la directora consideraba que las mujeres al no ser una amenaza para la masculinidad de los jóvenes varones, habilitaban la posibilidad de relacionarse de maneras menos violentas y agresivas. Esto se observaba en lo cotidiano, los jóvenes se mostraban más amables y afectuosos con las operadoras mujeres, como así también en

ocasiones no respondían a sus indicaciones como sí lo hacían ante la de los varones, en especial de la Guardia (NEBRA, 2018).

Entre estos cambios, la directora nos mencionaba una modificación vinculada con la manera de organizar a los jóvenes en cada sector. Se pasó de una lógica relacionada a la seguridad a una vinculada a lo socioeducativo, restándole poder a la guardia en favor de los(as) operadores(as):

— Así comenzaron, unos problemones pero vino a romper una lógica instalada hace mil años y que aparte estaba en manos de la guardia, quienes decidían quienes iban a cada sector era la guardia que eran los que lo recibían, miraba el perfil en el legajo, si levantaban la carita (hace un gesto desafiante) o miraban para abajo, había muchas cosas delegadas al cuerpo de seguridad, eran dispositivos de control absoluto (...). (Directora del CSRC Cortázar)

A partir de estos cambios en principio se modificó el criterio de agrupamiento de los jóvenes, ya no vinculado a lo que los empleados de seguridad consideraban pertinente sino de acuerdo a la trayectoria escolar de cada joven (primaria o secundaria). Luego de este proceso se optó en 2013 por adoptar el sistema de progresividad del sistema penal adulto (ARGENTINA, 1986) mediante el cual los jóvenes son evaluados y ubicados en cada sector por los(as) operadores(as) y por la dirección en cuanto a su conducta, es decir el cumplimiento de la norma institucional y al concepto que se tiene de ellos. En este sentido podemos observar los distintos momentos institucionales en los cuales ha primado, para el agrupamiento de los jóvenes, por momentos una lógica vinculada a las relaciones *tumberas* con la guardia, luego a lo educativo y finalmente un retorno a lo penal pero regulado por la dirección, intentando resguardar los derechos de los jóvenes.

Como se mencionó anteriormente, existen en las instituciones una fase de Ingreso, una de Convivencia, una de Pre-autonomía y finalmente una de Autonomía¹¹ de las cuales se avanza o retrocede de acuerdo a evaluaciones que realizan los equipos sobre cada joven. En estas evaluaciones podemos observar por un lado que el poder de decidir sobre los cuerpos de los jóvenes y el espacio físico y social que ocupaban estaba en manos de los(as) operadores(as), pero por otro lado también podemos comenzar a observar que existen en las intervenciones socioeducativas también sentidos punitivos. Subir de un sector a otro, no solo tiene que ver con el proceso socioeducativo de cada joven, sino también con su conducta y disciplina (ver Cuadro 1).

Más precisamente, es indudable que la incorporación insensible de las estructuras del orden social se cumple, en buena medida, a través de la experiencia prolongada e indefinidamente repetida de las distancias espaciales en que se afirman determinadas distancias sociales, también, más concretamente, a través de los desplazamientos y movimientos del cuerpo que esas estructuras sociales convertidas en estructuras espaciales, y con ello naturalizadas, organizan y califican

socialmente como ascensión o declinación (“subir a París”), entrada (inclusión, cooptación, adopción) o salida (exclusión, expulsión, excomuniación), acercamiento o alejamiento con respecto a un lugar central y valorizado (...) (BOURDIEU, 2002, p. 121).

En lo cotidiano, los(as) operadores(as) arman una lista de los jóvenes que bajan a la escuela o al patio que se entrega a la guardia. Este procedimiento diario se constituye como una instancia de poder entre los distintos actores ya que son los(as) operadores(as) en primer lugar quienes deciden sobre el acceso de la población a las actividades y quienes dan la orden a la guardia. Pero también, es la guardia quien puede tardar mucho tiempo en bajar a los jóvenes, dejar a alguien sin bajar porque dijo que no quería (lo haya dicho o no efectivamente), que baje de manera inapropiada — por ejemplo con ojotas cuando le toca ir al gimnasio o a carpintería ya que es peligroso. Los jóvenes que pareciera son tratados como objetos que se suben y se bajan, también ejercen su capacidad de agencia e interpretación de las tensiones y sentidos institucionales para sus propios fines: “le dije al operador que no bajaba al gimnasio” puede decirle a un empleado sin que esto sea cierto, generando una disputa entre este y el(la) operador(a).

Como mencionamos, las fronteras entre la oposición de sentidos de intervención son difusas no solo porque los(as) operadores(as) también ejercen el control y disciplinamiento de los jóvenes, sino porque también los empleados de seguridad llevan adelante tareas que no son estrictamente de seguridad. Si bien en lo discursivo aparece permanentemente la confrontación entre los empleados, la policía (en las voces de los jóvenes) y los pibes o los chorros (en las voces de los empleados), en lo cotidiano se observan también interacciones que dan cuenta de cierta afinidad, en particular considerando se comparten ciertos códigos masculinos y de pertenencia social a los estratos populares. Connell (1997) entiende la masculinidad desde un enfoque complejo y relacional.

La masculinidad, si se puede definir brevemente, es al mismo tiempo la posición en las relaciones de género, las prácticas por las cuales los hombres y mujeres se comprometen con esa posición de género, y los efectos de estas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura (*ibid.*, p. 6).

Considerando estas interacciones entre jóvenes y guardia atravesadas por la masculinidad, podemos reconstruir una experiencia: una tarde se realizó una actividad especial por el día de la primavera y del estudiante en la cual bajaron los jóvenes al patio para cenar al aire libre unas hamburguesas. Se armó una parrilla improvisada en el patio y jóvenes, operadores(as) y empleados colaboraron en las distintas tareas de preparación. En la Argentina la parrilla o asado son actividades estereotipadamente masculinas, en muchos hogares es inclusive una de las pocas actividades domésticas que realizan los varones y son parte fundamental de la sociabilidad

masculina: “los asados son ceremonias de gran importancia en la sociabilidad masculina rioplatense, en las que se ponen en juego diversos saberes, competencias y valores que los hombres suelen compartir” (GIL, 2004, p. 22). Manuel¹², un joven que participaba de un taller de radio, realizó una grabación de audio que da cuenta lo que mencionamos respecto a las tareas de los empleados y su relación con los jóvenes:

— Yo recién estaba comentando que había un empleado de seguridad que se había ofrecido que sos vos, como comentamos la otra vuelta que comimos acá abajo que vos sos el que siempre se ofrece acá a hacer el asado, los *patys*, ¿te gusta a vos? (Manuel)

— Y si más vale que sí, sino no lo haría. (Fontana)

— ¿Y por qué te ofreces vos? (Manuel)

— Y me ofrezco porque los pibes se comportan bien, son buenas personas al margen de estar como están y bueno, da para hacer el asado, jugar un futbol y muchas cosas más, porque son buena personas, al margen de estar en la situación que están. (Fontana)

— Se comparte buenos momentos igual ¿no? entre los pibes, la gente de seguridad... (Manuel)

— Si, si, seguro que sí... Buenos momentos, se comparte jugando al futbol, comiendo un asado, o entablando una conversación amena a veces... No solamente en el patio, también en el pabellón. (Fontana)

— Así que ahora estamos haciendo la previa, seguro después de que terminamos de cocinar le damos de comer a todos, sale un futbol, un truco, algo vamos a hacer. (Manuel)

— Seguro que sí, algo vamos a hacer, algo vamo' a inventar, siempre se inventa algo acta. (Fontana)

— Bueno bien ahí gracias “Fonta”. (Manuel)

(Grabación de entrevista de Manuel al empleado Fontana, 20 de septiembre de 2013)

El empleado Fontana, era para mí en ese entonces uno de los peores, estaba a cargo de una guardia. Había dos guardias, una era la guardia de Figo y la otra la guardia de Fonta. Creíamos que ocultaba información sobre los conflictos entre los jóvenes, utilizándolo como herramienta de poder contra ellos y ocupando un lugar de jerarquía superior a los demás actores, en especial respecto de las directoras. Es decir, no se trata de un empleado excepcional o particularmente humanitario, sino que tanto en él como en los demás actores confluyen distintos sentidos en sus intervenciones. A su vez, el mismo Manuel que realiza esta entrevista solía interpelarme enojado al verme charlar informalmente con algún empleado “qué te andas juntando con la policía ahora” (Manuel). Pero también compartían y valoraban estos momentos de sociabilidad masculina.

Cuadro 1: Variables de evaluación de los jóvenes del sector Convivencial (julio, 2014)

<p>Variable A: Capacidad de reflexión</p> <p>I. Modifica actitudes negativas frente a las intervenciones y propuestas de los equipos de intervención;</p> <p>II. Apela a la palabra como herramienta de comunicación y expresión de deseos e intereses.</p> <p>Variable B: Lo vincular</p> <p>A. Con sus pares:</p> <p>I. Se dirige respetuosamente;</p> <p>II. Es solidario y compañero;</p> <p>III. Tolerancia la diferencia;</p> <p>IV. Acepta la diferencia;</p> <p>V. Logra separarse de escenarios negativos;</p> <p>VI. Su posición en el grupo es:</p> <p style="padding-left: 20px;">De líder positivo;</p> <p style="padding-left: 20px;">De líder negativo;</p> <p style="padding-left: 20px;">Neutral.</p> <p>VII. Su posición frente grupo es:</p> <p style="padding-left: 20px;">Activa;</p> <p style="padding-left: 20px;">Pasiva;</p> <p style="padding-left: 20px;">Sumisa.</p> <p>B. Con los adultos:</p> <p>I. Se dirige respetuosamente;</p> <p>II. Busca dialogar y verbalizar situaciones personales;</p> <p>III. Es permeable frente a las propuestas e intervenciones de los adultos;</p> <p>IV. Entiende la asimetría en el vínculo;</p> <p>C. En los encuentros convivenciales:</p> <p>I. Asiste y permanece en los encuentros;</p> <p>II. Respeta el encuadre propuesto;</p> <p>III. Su participación es:</p> <p style="padding-left: 20px;">Activa;</p> <p style="padding-left: 20px;">De observador;</p> <p style="padding-left: 20px;">Positiva;</p> <p style="padding-left: 20px;">Negativa.</p> <p>Variable C: Niveles de responsabilidad</p> <p>A. Consigo mismo:</p> <p>I. Cuida su aseo personal;</p> <p>II. Cuida e higieniza su celda;</p> <p>III. Cuida y respeta los tiempos de reposición del kit de higiene.</p>	<p>B. Con los espacios comunes:</p> <p>I. Cuida los espacios comunes C. En el ámbito educativo:</p> <p>I. Asiste y permanece en clase;</p> <p>II. Respeta los horarios de las actividades escolares, cursos y talleres;</p> <p>III. Precisa el señalamiento del adulto para cumplir con las tareas.</p> <p>Variable D: Modalidad privilegiada de resolución de conflictos</p> <p>I. Utiliza la palabra como vía privilegiada entre sus pares;</p> <p>II. Recurre a un adulto para que medie en el conflicto con sus pares;</p> <p>III. Participa en situaciones donde media la violencia física;</p> <p>IV. Controla sus impulsos;</p> <p>V. Presenta conductas de autoagresión.</p> <p>Variable E: Lo institucional</p> <p>A. Frente a la norma:</p> <p>I. Acepta las normas del centro;</p> <p>II. Respeta las decisiones institucionales;</p> <p>B. Frente a una transgresión:</p> <p>I. Es consciente de la transgresión;</p> <p>II. Reflexiona sobre la transgresión;</p> <p>III. Acepta la sanción — reparación;</p> <p>IV. Tiene sanciones bajo la normativa institucional 991/99.</p> <p>• Cuantas:</p> <p>A (Fugarse o intentarlo, colaborar en la fuga de otros o poseer elementos destinados a esos fines);</p> <p>B (Incitar o participar en hechos que puedan quebrantar el orden o la disciplina);</p> <p>C (Poseer elementos, instrumentos, medicamentos o sustancias no autorizadas y que puedan afectar la vida, salud, integridad propia y/o de terceros);</p> <p>D (Introducir o sacar elementos de cualquier naturaleza eludiendo los controles reglamentarios);</p> <p>E (Retener, agredir o amedrentar a sus pares, funcionarios u otras personas);</p> <p>F (Resistir activa o pasivamente el cumplimiento de órdenes legítimas impartidas por funcionarios competentes).</p>
--	--

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a la herramienta de evaluación del sector Convivencial del CRSC Cortázar.

Continuando el análisis respecto de los cambios que se dieron en el CSRC, la directora cuenta que antes de la creación de la Dinai, existían equipos técnicos conformados por psicólogos(as) y trabajadores(as) sociales que entrevistaban a los jóvenes una vez a la semana. El resto de las actividades quedaba a cargo del cuerpo de seguridad. Con la consolidación de la Dinai y la implementación de una política que no apuntaba más únicamente al control sino a la intervención socioeducativa se incorporaron trabajadores(as) provenientes de distintas profesiones.

— Ahí, nuestra presencia y llegada era un proceso de cambio que se inició con las mujeres adentro de los sectores, aparte de los cambios con los chicos, había gente que se interesaba por ellos y tenían una devolución, bueno es verdad, nosotros acá estamos para cambiar las cosas. (Directora del CSRC Cortázar)

La directora destaca en los(as) trabajadores(as) ingresantes, una nueva mirada y presencia para con los jóvenes que pudieran:

— (...) ser una referencia donde el chico pueda ver en nosotros aspectos más sanos, para con su vida luego, y acá dentro empezar instancias de transformación y respecto de las operadoras ya desde el momento en que empezamos a trabajar mujeres en los sectores, de por sí solo fue un cambio, vino a dinamitar estos lugares, más allá de lo que se hiciese después con eso. (Directora del CSRC Cortázar)

De esta manera se observa que la incorporación de nuevos actores institucionales que se diferencian de la guardia, tanto por sus trayectorias como por el enfoque de su intervención, se relaciona con la jerarquización y priorización de lo socioeducativo por sobre lo punitivo. A su vez, como mencionamos antes, se destaca la presencia de trabajadoras mujeres en una institución masculinizada — es decir, con una presencia mayoritaria de varones y de prácticas vinculadas a estereotipos masculinos como ser el uso de la fuerza —, ya que rompen con el estereotipo del trabajo carcelario como privativo de los varones, e instalan la posibilidad de otras formas de interacción.

La prisión no está sola, sino ligada a toda una serie de otros dispositivos “carcelarios”, que son en apariencia muy distintos — ya que están destinados a aliviar, a curar, a socorrer —, pero que tienden todos, como ella, a ejercer un poder de normalización (FOUCAULT, 2014, p. 359).

Podemos empezar a resignificar como estos dos grandes ejes de intervención, con sus espacios físicos/sociales y sus actores, pueden pensarse como pares opuestos cuyas fronteras son difusas, ya que si bien las formas que toman las acciones son diferentes, comparten el punto en común de la búsqueda de la normalización y disciplinamiento.

Sobre cómo enviar mensajes contradictorios a los jóvenes: ‘patearla o no patearla’¹³, esa es la cuestión’

Es habitual en el CSRC encontrarse ante situaciones de transgresión a las normas, desde las más ínfimas, que en otras instituciones ni siquiera serían consideradas transgresiones como llevarse unas hojas de la escuela al sector sin avisar o hacer algún chiste inapropiado, hasta algunas graves, como golpear a otro joven, entrar a la institución y/o consumir drogas, apoderarse de pertenencias ajenas o amenazar a trabajadores(as). Cuando quienes trabajan en la institución se enteran de alguna transgresión se suele informar a la dirección y convenir con la misma la modalidad de intervención¹⁴. Considerando la gravedad de la transgresión esta podrá limitarse a una intervención de tipo socioeducativa y reparadora como las siguientes: tener una conversación con los(as) operadores(as) para reflexionar sobre lo acontecido; escribir una carta pidiéndole perdón a la persona ofendida; ver alguna película o cortometraje relacionado con el tema y reflexionar al respecto; participar de una mediación con el fin de recomponer la situación si el conflicto fuera entre jóvenes (Registro de campo).

En algunos casos ante faltas leves, estas intervenciones socioeducativas se combinan con acciones de tipo castigo, siendo la más popular la suspensión del juego de fútbol semanal. El transgresor podrá perderse una fecha o varias, sea miércoles por la tarde o domingos por la mañana.

Por otro lado, si la transgresión fue grave la intervención tendrá un carácter de tipo punitivo, regulado por la ley n° 24.660 (ARGENTINA, 1986) rectora de la pena privativa de libertad en adultos(as) y la Normativa Institucional 991/99 (Cuadro 1, Variable E) por lo que podrá ser sancionado. En algunos casos estas sanciones quedan dentro de lo institucional y en otros casos son elevadas a sus juzgados con el fin de advertir al tribunal respecto del comportamiento de cada joven. En estos casos podrán ser: suspensión de algunas visitas familiares; *engome* es decir ser encerrado dentro de la celda por un tiempo determinado — por lo general un día¹⁵; solicitud de suspensión de salidas transitorias si las tuviere; solicitud de traslado a Unidad Penitenciaria para adultos — *subirlo* (Registro de campo).

Es decir que cometer algún acto considerado transgresión al interior de la institución trae aparejada una consecuencia directa que se siente más fuertemente debido a la condición de privación de libertad. Suspender un partido de fútbol parece algo menor, pero considerando las limitaciones que tienen los jóvenes para jugar al fútbol libremente, sin el profesor, se convierte en un tema central. A su vez, tal como lo es el asado, el fútbol es también un rito de sociabilidad masculina hegemónico (ARCHETTI, 1994; GIL, 2004) y constituye el momento privilegiado para demostrar habilidades y afinidades como así también descargar broncas aplicando empujones y patadas a los contrincantes en una actividad que lo habilita y donde no es sancionable.

En el CSRC Cortázar prácticamente siempre los jóvenes optan por no acusar cuando son víctimas de la transgresión de otros. El término utilizado es el de *patearla*. En algunos casos, la institución sanciona a jóvenes por determinada transgresión que en realidad no cometieron, o que cometieron bajo amenaza. Ante esta sospecha se dan intervenciones como la siguiente:

Me comenta un compañero que a Martin lo encontraron llevando un *porro*¹⁶ de su sector a otro. Parece que le pidió al empleado que estaba en su sector si podía llevarle un DVD de una película a otro sector que estaba abajo, el empleado se lo permite y Martin baja, en la puerta [*reja*] del sector el empleado de allí revisa el DVD y encuentra el *porro*. Ahí mismo dijimos, ¡Qué pelotudo!¹⁷, ¡Era obvio que lo iban a revisar!, ¡Qué raro que lo haya escondido tan mal! (Registro de campo)

Ante esta maniobra que nos parecía ingenua, dentro de los parámetros del CSRC donde los jóvenes tienen amplia experiencia en encontrar escondites insólitos, comenzamos a advertir que seguramente no había sido la decisión de Martin actuar así. A su vez el equipo de intervención consideraba que era posible que el joven hubiera sido presionado por otros jóvenes mediante el ejercicio de la violencia y/o amenazas. Por ende se decidió mantener una entrevista con Martin y que el joven se sintiera lo suficientemente cómodo como para poder contar lo ocurrido. Martin, al reconocer que las operadoras querían resguardarlo de ser sancionado y protegerlo de quienes lo atormentaban comentó:

— Los chicos no quieren hablar con ustedes [*de posibles conflictos con otros jóvenes*], porque después estos [*mira hacia el empleado de seguridad que se encontraba en la puerta de la oficina, del lado de afuera*] van y le avisan al pibe que uno la anduvo pateando. (Martin)

Una situación similar pudo observarse cuando una mañana en la escuela, apareció Gabriel con moretones en la cara. En ese momento al ser inquirido por la dirección y por la guardia el chico no dijo nada. Ante esta situación, la dirección comenzó a llamar uno por uno a cada chico del sector Convivencial donde había ocurrido la *golphiza* para entrevistarlos. Finalmente, Héctor, asume la responsabilidad del hecho y es sancionado severamente. Tiempo después, ante otro altercado, en una entrevista admite muy molesto:

— Yo me hice cargo de haber golpeado a Gabriel porque la guardia me dijo que el otro pibe [*el que realmente le pegó*] ya tenía muchas sanciones y que yo no tengo ninguna. (Héctor)

Como nos muestra este relato, los jóvenes no solo deben hacerse cargo de su participación en situaciones conflictivas sin delatar al resto, sino que en algunos casos deben hacerse cargo cuando ni siquiera se encontraban involucrados. Esto es en parte debido a la presión ejercida por los pares, y en parte por compartir cierto código que sostiene que hay que aguantarse lo que venga, es decir estar

dispuesto a aceptar los inconvenientes resultantes de su accionar o del accionar de sus pares. Benno de Keijzer (2003) trabaja el concepto del aguante en relación a los varones con su salud, suponiendo que deben tolerar el padecimiento hasta que sea insostenible. Alabarces y Garriga Zucal (2008) hablan del aguante en varones hinchas de fútbol: “tener aguante” es una propiedad de los que hacen del verbo aguantar una característica distintiva. Para acceder a ésta hay que “pararse”, “no correr”, “ir al frente”, el que huye, el que “corre”, no tiene “aguante” (ALABARCES y GARRIGA ZUCAL, 2008).

En este sentido, los jóvenes del CSRC aguantan lo que sea con tal de no patearla, por el estigma y por las inminentes consecuencias del mismo. Hay una estrecha relación con la masculinidad y el aguante, bancarse lo que sea. Demostrar fortaleza, demostrar que tanto no le dolió, que tanta importancia no le da. A su vez, esta masculinidad al interior de este espacio supone una identidad delictiva, de chorro, que comparte los códigos con el resto, que no los va a romper, aunque literalmente le duela. Desde la institución, quienes mayoritariamente sostienen esta lógica son los empleados de seguridad, investidos de una masculinidad particular y bien diferenciada de otros varones trabajadores docentes u operadores: están casi siempre serios, son toscos y fuertes; utilizan los mismos códigos lingüísticos que los jóvenes e inclusive comparten el mismo corte de pelo. Se viste de color negro o azul oscuro, con borcegos y pantalones similares a los que usan las fuerzas policiales. Son quienes, en algunas ocasiones, les exigen a los jóvenes sostener estos códigos. A su vez el resto de los(as) trabajadores(as) sostienen la misma lógica por la negativa, se hace todo lo posible para que la *pateen* y luego se intenta protegerlos, porque se sabe lo que significa. Es decir que no se opta por poner blanco sobre negro, y empezar a desmitificar el rol del acusador, sino que se sigue manteniéndolo en lo oculto y por ende reproduciendo el hecho de que acusar está mal.

Pero como hemos visto tanto Martín y Héctor finalmente cuentan la verdad, es que este código del aguante, y este ser chorro, desde la lógica *tumbera* se imbrica con otras dimensiones de una manera subjetiva en cada joven. En un espacio de confianza, en el que son tratados con amabilidad y afecto por los(as) operadores(as), muchas veces pueden dejar ver otros aspectos de sus personas, manifestarse molestos, tristes, preocupados, etcétera. Es que como hemos venido mencionando las intervenciones con los jóvenes son diversas, oscilando entre lo más represivo y punitivo, y lo educativo y afectivo.

Tal como analiza Marina Medan (2017), siguiendo a Muncie y Goldson (2006) y a Field (2007), al problematizar la prevención del delito juvenil:

La gestión del crimen juvenil y de la juventud en riesgo se presenta como una compleja y contradictoria amalgama de lo punitivo, lo responsabilizante, lo inclusivo, lo excluyente, y lo protectivo, que no está libre de contradicciones y que incluye tradiciones laborales distintas que no son fácilmente articulables (policías, trabajadores sociales, jueces, etc.) (MEDAN, 2017, p. 143).

Esta compleja y contradictoria amalgama de sentidos, que menciona la autora, da forma a la política pública — en este caso penal y social — y a las instituciones encargadas de implementarla. Si bien existen lineamientos que bajan de los organismos que diseñan las políticas, como lo es el enfoque socioeducativo, son los(as) actores quienes en lo cotidiano (ACHILLI, 2005) resignifican en sus prácticas los sentidos de los mismos, moldeando la política pública en una relación dialéctica.

Ni el ‘paraíso de los derechos humanos’, ni la ‘escuelita de delincuentes’: la institución desde la voz de los jóvenes y algunas reflexiones finales

— Lucio se me acerca y con una sonrisa de oreja a oreja me dice: ¿Te enteraste que voy a ser el abanderado del 25 de mayo?¹⁸ (Lucío)

Cuando Lucio llegó al circuito penal solo tenía hasta tercer grado de la primaria cursado, a duras penas leía y realizaba las funciones matemáticas básicas. Ese día no era un simple pibe preso, era un estudiante reconocido por sus maestras, orgulloso de sus logros y ansioso por compartirlos.

En este sentido, retomo algo que la vicedirectora del centro nos decía a la hora de planificar un acto escolar: “Hay que crear el escenario, aunque no sea cierto, aunque sea exagerado, para que ellos se sientan ahí, de manera distinta a como se sienten en esta institución” (Vicedirectora). Y esto implicaba la selección de abanderados, la entonación del himno argentino en un clima de exagerada solemnidad. La familia, casi siempre madres y parejas, emocionadas hasta las lágrimas, muchas de ellas viendo por primera vez a sus hijos siendo reconocidos en el ámbito escolar de una manera positiva.

Como así también ocurrían situaciones como la siguiente:

Cristóbal está enojado porque no lo dejan jugar al fútbol por un problema de salud, luego de insistir que quiere jugar, grita algo así como “la puta de la directora me tiene bronca”, al enterarse de esto la directora, enojada también, lo sanciona y lo manda a “engomar” hasta el día siguiente. (Registro de campo)

Todo esto transcurría en la misma institución. Un emocionante acto con abanderados y un abuso discrecional del recurso del *engome* vulnerando al joven. Amenazas para no patearla, y muestras de afecto para sentirse acompañados.

En el proyecto de radio en el que participaban algunos jóvenes, Manuel propuso desmitificar lo que sucedía dentro del CSRC:

— Muchos medios de comunicación hablan mal, dicen cosas de los chorros, los asesinos... Y siempre muestra que caen presos, que salen, que se escapan, pero lo que no dicen es las cosas que pasan adentro, las personas que en verdad cambian, las cosas que hacen, que uno por ahí en la calle uno nunca fue a la escuela, adentro terminás la escuela empezás la facultad, trabajás, alguien que nunca trabajó, empieza a

pensar, a reflexionar como son las cosas. Porque a veces el tiempo, el mundo, nos pinta la vida de otra manera, y algunos no llegamos a comprenderla (...). Yo soy uno de los que se dio cuenta que las cosas malas no te llevan a nada bueno, hay que hacer cosas buenas que a uno en verdad le haga feliz y a los demás no le molesten (...). (Manuel en grabación para radio)

En este sentido, Manuel desmitifica dos representaciones¹⁹ que abundan en la sociedad: por un lado, la imagen del joven perdido, y por otro, la de la institución penal como la “escuelita de los delincuentes”. Tampoco nos dice que todos los jóvenes son como él, ni que no suceden cosas malas en la institución. Manuel nos presenta una realidad compleja, atravesada por diversas dimensiones que muchas veces escapan a los análisis más sociológicos que solo nos permiten dar cuenta del control social de las instituciones penales. Manuel ve algo más allá, como también ve algo más de sí mismo y de sus compañeros. Este proceso de reflexividad (GUBER, 2001) que hace el joven, le permitió darse cuenta durante una entrevista que realizaba con un compañero de esto que estaba sucediendo: “Lo escucho a mi compañero y me sorprendo de cómo habla, de todo lo que sabe, de cómo se maneja, quizás no lo diga porque me da vergüenza...” (Manuel)

Este proceso de reflexividad que hemos realizado a lo largo de este artículo, como así también la reflexividad que manifiesta Manuel en torno a la experiencia dentro del CSRC Cortázar nos ha permitido dar cuenta de la diversidad y complejidad del entramado social que se teje en torno a la privación de la libertad de la población de varones jóvenes y de la multiplicidad de sentidos en torno a las intervenciones que se despliegan, de esta manera nos aproximamos a algunas consideraciones finales.

Reflexiones finales

Nos propusimos en este trabajo reflexionar en torno a los sentidos de las intervenciones en una institución de privación de libertad para jóvenes varones entre 18 y 21 años de edad, con el fin de dar cuenta como se tensionan las prácticas socioeducativas y/o punitivas desde un enfoque socio-antropológico y de género.

De esta manera, observamos que las políticas sociales/punitivas dirigidas a la infancia desde el 2005, apuntaron a un cambio en la configuración de las instituciones penales para jóvenes. Se destaca el establecimiento de lineamientos generales que privilegian las intervenciones socioeducativas por sobre las estrictamente punitivas, en consonancia con las normativas internacionales y nacionales desde el enfoque de derechos. Así también, la incorporación de personal orientado a dichos fines para contrarrestar y/o complementar el trabajo realizado por

los empleados de seguridad. En este sentido las intervenciones socioeducativas restringen el castigo pero no lo eliminan completamente.

A su vez, damos cuenta de que al interior de las instituciones penales se dan diversos vínculos entre los actores presentes que tienen la potencialidad de producir y/o reproducir prácticas estereotipadas carcelarias y de género que inciden en la vulnerabilidad penal de estos jóvenes. En especial destacamos dos tipos de sentidos de las intervenciones: el castigo y las intervenciones socioeducativas.

Estos dos sentidos de la intervención tienen espacios sociales diferenciados (la escuela y los sectores convivenciales) y son llevadas a cabo por actores específicos: los(as) operadores(as) y los empleados de seguridad. Los(as) primeros(as) intervienen en dos sentidos; por un lado, desde los objetivos formales vinculados al rol que ocupan (dar un taller, acompañar actividades, escribir informes etc.), y por otro, como referentes en sí de otras formas de ser joven, de ser varón y de relacionarse y comunicarse distintas a la carcelaria. Los segundos, lo hacen desde la vigilancia como así también desde la sociabilidad cotidiana.

A su vez, como hemos visto existen experiencias como la de la escuela y la radio que aportan alternativas a las prácticas carcelarias estereotipadas como así también experiencias que reproducen esta lógica y que sostienen la hegemonía de ciertas masculinidades y de ciertas prácticas *tumberas*, como hemos visto con el ejemplo de la regla sobre *patearla*, y de ser excesivamente castigado con el *engome* etc. En este sentido, se dan tanto rupturas como continuidades con paradigmas vinculados al control punitivo de la juventud.

Incorporar la dimensión de género al análisis de las intervenciones en un dispositivo penal destinado a jóvenes varones, nos ha permitido visibilizar como se imbrica la masculinidad con las prácticas cotidianas y/o *tumberas* y las potencialidades de reproducir o transformar algunas formas de relacionarse estereotipadas.

Existe una tendencia a asociar erróneamente género con mujeres y esto supone en el análisis de las juventudes, siguiendo a Elizalde (2006, 2015), que los jóvenes varones se conviertan en el arquetipo universal, el sujeto “neutro” o “abstracto” (LAGARDE, 1997; SCOTT, 2012) de las políticas y los derechos. Y que a su vez, los estudios de género o las políticas para la igualdad de género se centren específicamente en las mujeres. De esta manera, las prácticas de los varones y las políticas que los tienen como destinatarios aparecen como neutras a los condicionamientos de género. Es por esto, que en la misma línea que Medan (2017) nos propusimos realizar un aporte al lugar ciego de los estudios sobre las experiencias penales juveniles y las políticas públicas, visibilizando entre otras cosas, cómo (de)construyen las masculinidades de estos jóvenes varones en relación a las prácticas institucionales dentro de un dispositivo penal de encierro.

Existe un consenso general tanto en las normas internacionales como en los estudios de lo penal, respecto de que el encierro debiera ser el último recurso a aplicar en especial a menores de edad. Esto, debido a los efectos negativos que tiene el encierro y la separación de la persona de su comunidad y la escasa capacidad de fomentar la reinserción social posterior. Si bien concordamos con este posicionamiento teórico-político, también destacamos que al interior de la institución se dan diversas experiencias y relaciones sociales que merecen ser tenidas en cuenta para potenciar aquellas orientadas a lo socioeducativo, considerando que la privación de la libertad es una realidad concreta en nuestra sociedad más allá de todas las críticas que puedan hacersele. En este sentido, es relevante volver a destacar la importancia del abordaje etnográfico y de la perspectiva de género, ya que ambos enfoques nos permiten complejizar las políticas públicas, valorizando la voz y perspectiva de los sujetos en un contexto político y social en el cual se han recrudecido los discursos que demandan mayor punitividad.

Este trabajo es un aporte al conocimiento de las formas en las que se interviene con jóvenes varones en el sistema penal, pero de ninguna manera se trata de un resultado acabado, dado que las políticas públicas están en permanente transformación, tanto por la acción de sus agentes y sujetos, sino también por el signo político del gobierno vigente. En este sentido cabe preguntarnos al respecto de las transformaciones suscitadas en nuestro país tras el cambio de gestión del gobierno de Cristina Kirchner, durante el cual se realizó esta investigación, al actual del presidente Mauricio Macri: ¿Cómo se resignifican estas intervenciones en el marco de una gestión cuya discursividad en torno al delito juvenil es más punitivista?

Y en cuanto al contexto también es destacable mencionar que en los últimos años²⁰ se ha venido instalando en la agenda política y mediática los temas referidos a cuestiones de género, y se han comenzado a implementar políticas y acciones con el fin de problematizar y deconstruir mandatos y estereotipos. En este sentido cabe preguntarnos: ¿Ha permeado este movimiento los muros de los dispositivos penales, en particular los destinados a varones? ¿Cómo repercute esto en la cotidianeidad, en las formas de relacionarse y resolver los conflictos?

Estos interrogantes, entre otros, nos motorizan a seguir indagando en torno a las políticas públicas destinadas a jóvenes varones que se encuentran dentro del sistema penal desde un enfoque socio-antropológico y de género.

Notas

¹ Quiero agradecer a quienes fueron mis compañeros y compañeras de trabajo, como así también a los jóvenes alojados en el CSRC durante este periodo. Las charlas y reflexiones compartidas con ellos(as) me ha nutrido profundamente como persona y profesional.

² El nombre del centro ha sido modificado.

³ Cabe destacar que al momento de la investigación y posterior desarrollo de mi tesis (2013-2016) el CSRC dependía de las instituciones mencionadas en este trabajo. Sin embargo, hacia fines del 2016, por medio del decreto PEN n. 873/16 (ARGENTINA, 2016), se traspasan los dispositivos penales juveniles a la órbita del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil dentro del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Caba).

⁴ Antiguamente se denominaba tumba a un tipo de comida poco agradable a la que accedían los soldados conscriptos, como se refleja en los dichos del gaucho Martín Fierro: “Sin sueldo y sin uniforme, lo pasa uno aunque sucumba. Confórmese con la tumba y si no... No se conforme” (HERNÁNDEZ, 1872, Canto 27, versos 3613 a 3616). En 1972, el escritor Enrique Medina (1972) escribió su libro *Las Tumbas*, refiriéndose a los institutos de menores delincuentes. El término *tumbero* para referirse al status de delincuente o a un tipo de lenguaje y cultura es ampliamente compartido por la sociedad en general, popularizado en canciones de cumbia y en particular a partir de la serie televisiva argentina “Tumberos”, de 2002, que relataba la historia de personas privadas de su libertad, retratando el mundo carcelario.

⁵ La descripción de la distribución de los sectores convivenciales refiere al periodo 2013-2014 durante el cual trabajé en el CSRC, es posible que en la actualidad y en sintonía con los cambios de gestión los mismos hayan sufrido modificaciones.

⁶ Entendemos esta oposición como una propuesta analítica que nos permite dar cuenta de los dos grandes ejes de la intervención institucional en la vida de los jóvenes. Cabe destacar que también se dan otro tipo de intervenciones como sanitarias, psicológicas y vinculares, y que en este sentido también se desarrollan diversos espacios sociales para las mismas.

⁷ Si bien estos dos actores no son los únicos, en este trabajo nos centraremos en ellos porque son los encargados de las intervenciones cotidianas de la vida institucional. Entre aquellos que no desarrollaremos aquí, caben destacar docentes y talleristas que no trabajan para la institución, sino para organizaciones de la sociedad civil u otros programas estatales. Estas personas, en su mayoría profesionales, tienen una vinculación estrecha con los jóvenes, aunque reducida a sus espacios y horarios específicos de intervención. Son varones y mujeres entre 25 y 50 años, la mayoría profesionales. Su intervención es relevante, y podría inscribirse, junto con la de los/as operadores/as dentro del enfoque socioeducativo, mas no desarrollaremos su especificidad en este artículo.

⁸ Coloquialmente refiere a una conquista o relación sexual.

⁹ Refiere a la posibilidad de hacer uso de la fuerza física siempre y cuando esta sea necesaria para la resolución de un conflicto, separar jóvenes que se estén peleando o evitar una fuga.

¹⁰ Disponible (en línea) en:

<http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/FamiliaArgentina/10.%20Adolescentes%20en%20el%20sistema%20penal.pdf>

¹¹ La fase Ingreso es a donde deben ir los jóvenes en cuanto ingresan a cada institución. Allí permanecen como máximo un mes, durante el cual el equipo de intervención debe conocer al joven, realizar un diagnóstico (situación académica, de salud, familiar, socioeconómica y conductual del joven) y evaluar la inserción del mismo en los espacios comunes. La fase Convivencial es la siguiente y tiene por objetivo la adaptación a las normas institucionales y de convivencia. La fase de Pre-autonomía se alcanza si el joven cumple con los objetivos de la fase anterior que apuntan a la aceptación de las normas de convivencia y al proceso de reflexión sobre la situación que atraviesan. Finalmente, la fase de Autonomía se alcanza cuando el joven comienza a plantearse un proyecto de vida positivo tanto para el como para terceros. Esta última implica una mayor confianza ya que el sector tiene el formato de un departamento amoblado, se espera de ellos actitudes de responsabilidad y ya no son *engomados* (encerrados en sus celdas para dormir).

¹² Todos los nombres han sido modificados.

¹³ El término *patearla* es la forma acotada de “patear la reja”, que en su sentido literal implica hacer ruido para llamar al guardia de manera urgente para hacer alguna advertencia o acusación. En el sentido nativo en el que se utiliza, refiere a delatar o acusar a alguien ante las autoridades.

¹⁴ Afirmo que se “suele” intervenir dado que, en algunas ocasiones, y debido a diversos motivos (afinidad con un joven, o extorsión) directoras, guardias y operadores/as deciden no hacerlo.

¹⁵ Los jóvenes son *engomados* cotidianamente durante la siesta luego del almuerzo y la noche. La sanción incluiría estar engomado durante el tiempo libre en el sector común, imposibilitándolo de ver la tele, escuchar música y compartir con el resto.

¹⁶ Un *porro* es un cigarrillo de marihuana.

¹⁷ Pelotudo/a es una palabra coloquial y vulgar de la región para referirse a alguien ingenuo/a o con falta de inteligencia.

¹⁸ Fecha patria argentina.

¹⁹ Entendemos por representaciones sociales a “las maneras en que los sujetos ven, piensan, conocen, sienten e interpretan su modo de vida, su ser en el mundo, desempeñan un papel indiscutible en la orientación y la reorientación de las prácticas” (JODELET, 2007).

²⁰ Se destaca el movimiento social “Ni una menos”. Esta fue la consigna de una movilización convocada el 3 de junio de 2015 por algunas periodistas y artistas en Argentina, a partir de la conmoción de la sociedad por el femicidio de Chiara Páez de 14 años en Santa Fe, Argentina, asesinada por su novio. La convocatoria fue masiva, y desde ese año, los siguientes 3 de junio se realizaron estas marchas. Esta movilización con la consigna “Ni una menos” se extendió por América Latina replicándose en Chile, Uruguay, Perú y México, entre otros. Esta primera movilización puede considerarse como la catalizadora de la masificación de los reclamos por la igualdad de género en la sociedad argentina.

Referencias

- ACHILLI, Elena. **Investigar en antropología social**. Rosario: Laborde, 2005.
- ALABARCES, Pablo; GARRIGA ZUCAL, Jose. “El ‘aguante’: Una identidad corporal y popular”. **Intersecciones en Antropología**, n. 9, pp. 275-289, 2008.
- ALAYÓN, Norberto. “Acerca de la exclusión y de la asistencia social”. **Revista de Trabajo Social Plaza Pública**, n. 1, pp. 64-78, 2008.
- ALFIERI, Emilia; OLMOS, María Belén. “La estrategia socioeducativa como nuevo modo de intervención en institutos de menores. Avances y persistencias en las agencias de control social penal para adolescentes y jóvenes”. **Revista Delito y Sociedad**, n. 29, pp. 79-98, 2010.
- ARCHETTI, Eduardo. “Masculinity and Football: The Formation of National Identity in Argentina”. *In*: GIULIANOTTI, Richard; WILLIAMS, John (orgs). **Game Without Frontiers**. Londres: Arena, 1994, pp. 225-243.
- ARGENTINA. **Ley n° 19.903 de patronato de menores, de 27 de octubre de 1919**. Boletín Oficial, n. 7.711, Buenos Aires.
- ARGENTINA. **Ley n° 24.660 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, 8 de julio de 1986**. Boletín Oficial, n. 28.436, Buenos Aires.
- ARGENTINA. **Ley n° 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, 28 de septiembre de 2005**. Boletín Oficial, n. 30.767, Buenos Aires.
- ARGENTINA. **Decreto n° 873/2016**. Del Ministerio de desarrollo Social de la Nación, Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia. Programas. Transferencia, 20 de julio de 2016. Boletín Oficial, n. 33.422, Buenos Aires.
- BELOFF, Mary. **Nuevos problemas de la justicia juvenil**. Buenos Aires: Ad-Hoc, 2007.
- BELOFF, Mary. **¿Qué hacer con la justicia juvenil?** Buenos Aires: Ad Hoc, 2016.
- BONDER, Gloria. “Juventud, género y ciudadanía en América Latina: Tránsitos por un terreno escarpado”. *In*: **Montevideo piensa joven, políticas municipales de juventud y género**. Montevideo: Intendencia Municipal de Montevideo y Fundación Friederich Ebert, 2002, pp. 45-61.
- BOURDIEU, Pierre. **La miseria del mundo**. Cidade do México: FCE, 2002.
- CONNELL, Raewyn. La organización social de la masculinidad. *In*: VALDES, Teresa; OLAVARRIA, José (orgs). **Masculinidad/es: poder y crisis**. Santiago de Chile: Flacso Ediciones de Mujeres, 1997, pp. 31-48.
- DE KEIJZER, Benno. “Hasta donde el cuerpo aguante: Género, cuerpo y salud masculina”. *In*: CÁCERES, Carlos *et al.* (orgs). **La salud como un derecho ciudadano: Perspectivas y propuestas desde América Latina**. Lima: Facultad de Salud Pública y Administración, Universidad Peruana Cayetano Herida, 2003, p. 137-152.
- DINAI. **Adolescentes infractores**. Dirección de Niñez y Adolescencia (Dinai). Buenos Aires: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, 2009.

- ELIZALDE, Silvia. "El androcentrismo en los estudios de juventud: Efectos ideológicos y aperturas posibles". **Última Década**, n. 25, pp. 91-110, 2006.
- ELIZALDE, Silvia. "¿Un nuevo orden de género?". *In: Tiempo de chicas*. Buenos Aires: GEU, 2015, pp. 9-19.
- FIELD, Stewart. "Practice Cultures and the "New" Youth Justice in (England and) Wales". **British Journal of Criminology**, vol. 47, n. 2, pp. 311-330, 2007.
- FOUCAULT, Michel. **Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión**. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2014.
- GARGARELLA, Roberto. **Castigar al prójimo: Por una refundación democrática del derecho penal**. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2016.
- GIL, Gastón Julián. "Fútbol y ritos de comensalidad: El chori como referente de identidades masculinas en la Argentina". **Anthropologica**, vol. 22, n. 22, pp. 7-29, 2004.
- GOFFMAN, Erving. **Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales**. Madrid: Amorrortu, 2004.
- GUBER, Rosana. **El salvaje metropolitano**. Buenos Aires: Legasa, 1995.
- GUBER, Rosana. **La etnografía, método, campo y reflexividad**. Bogotá: Norma, 2001.
- HARAWAY, Donna. **Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinención de la naturaleza**. Madrid: Cátedra, 1995.
- HERNÁNDEZ, José. **El gaucho Martín Fierro**. Buenos Aires: Imprenta de La Pampa, 1872.
- IAMAMOTO, Marilda. **El Servicio Social en la contemporaneidad**. San Pablo: Cortéz, 2003.
- JODELET, Denise. "El movimiento de retorno al sujeto y al enfoque en las representaciones sociales". **Cultura y Representaciones Sociales**, vol. 3, n. 5, pp. 32-63, 2007.
- LAGARDE, Marcela. Identidades de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. **VII Curso de Verano. Educación, Democracia y Nueva Ciudadanía**, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1997. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/identidad-de-genero-y-derechos-humanos-la-construccion-de-las-humanas.pdf>
- LAMAS, Marta. El género es cultura. **V Campus Euroamericano de Cooperação Cultural**, Almada, 2007. Disponible en: https://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/3.p_lamas_m._el_genero_es_cultura.pdf
- MARTÍNEZ SALGADO, Carolina. "El muestreo en investigación cualitativa: Principios básicos y algunas controversias". **Ciência & Saúde Coletiva**, vol. 17, n. 3, pp. 613-619, 2012.
- MEDAN, Marina. **El gobierno de la juventud en riesgo en el Amba: Entre la seguridad y la inclusión**. Tese (Doutorado em Ciências Sociais) – Universidade de Buenos Aires, Buenos Aires, 2017.
- MEDINA, Enrique. **Las tumbas**. Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1972.
- MUNCIE, John; GOLDSON, Barry. **Comparative Youth Justice**. Londres: Sage, 2006.
- NEBRA, Julieta. "Políticas sociales y prácticas culturales vinculadas a jóvenes en situación de vulnerabilidad penal: Construcción de masculinidades en torno al delito". **Actas del XI Congreso Argentino de Antropología Social**, 2014.

- NEBRA, Julieta. "Jóvenes en conflicto con la ley penal: Sujetos específicos de la intervención". *In: PAÍS ANDRADE, Marcela (org). Perspectiva de géneros: Experiencias interdisciplinarias de intervención/investigación*. Buenos Aires, Ciccus, 2018, pp. 83-97.
- ONU. *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (reglas de Beijing)*. Nova York: ONU, 1985.
- ONU. *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (reglas de Tokio)*. Nova York: ONU, 1990a.
- ONU. *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990*. Nova York: ONU, 1990b.
- ONU. *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*. Nova York: ONU, 1990c.
- PAÍS ANDRADE, Marcela; GONZÁLEZ MARTIN, Miranda. "Política(s), prácticas e intervención: El camino de una perspectiva teórica-metodológica del trabajo social desde una perspectiva de género". *Revista Debate Público: Reflexión de Trabajo Social*, n. 7, pp. 75-84, 2014.
- PAÍS ANDRADE, Marcela. *Cultura, juventud e identidad: Una mirada socio antropológica del Programa en Barrios*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos, 2011.
- SCOTT, Joan Wallach. *Las mujeres y los derechos del hombre: Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2012.
- SHORE, Cris. "La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la 'formulación' de las políticas". *Antípoda: Revista de Antropología y Arqueología*, n. 10, pp. 21-49, 2010.
- UNICEF. *Relevamiento sobre adolescentes en conflicto con la ley penal*. Argentina: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2015.

RESUMEN: Este artículo analiza los significados de las intervenciones que se pretenden entre prácticas socioeducativas y/o punitivas en una institución de privación de libertad para niños de entre 18 y 21 años de edad, llamado Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado (CSRC) Cortázar. Desde una perspectiva socioantropológica y de género, reflexiona sobre el significado de las intervenciones llevadas a cabo en esta institución, sobre el castigo y las prácticas socioeducativas. A partir del análisis de las observaciones de los participantes, entrevistas semiestructuradas y análisis documental, se replantean las voces de los actores.

Palabras-chave: castigo, intervención socioeducativa, juventud, masculinidad, experiencias

JULIETA NEBRA (julinebra@hotmail.com) é doutoranda em antropologia na Universidade de Buenos Aires (UBA, Buenos Aires, Argentina) e doutora pelo Conselho Nacional de Investigações Científicas e Técnicas (Conicet, Buenos Aires, Argentina). É mestre em gênero, sociedade e políticas pela Faculdade Latino-Americana de Ciências Sociais (Flacso, Buenos Aires, Argentina) e licenciada em assistência social pela UBA. Trabalha no Instituto de Ciências Antropológicas da UBA, é professora em diferentes universidades e ativista feminista.

 <https://orcid.org/0000-0003-3835-5993>

Recebido em: 03/09/2018
Aprovado em: 13/08/2019